

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2



JUICIO: LAZARTE MANUEL ARIEL c/ AAV S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N°526/20 - Juzgado del Trabajo II nom.

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

PRIMERA INSTANCIA

Tasa proporcional de justicia (\$726.846,01 x 2%):-----	\$ 14.536,92
Art. 41, inc. 1° Escritos de 1° instancia (97 esc. x \$400,00): -----	\$ 38.800,00
Art. 42, inc. 2° Actuaciones judiciales de 1° instancia (174 act. x \$300,00):----	\$ 52.200,00
Total planilla fiscal 1° Instancia: -----	\$105.536,92

Corresponde a:

- Parte actora (10%) ----- \$ 10.553,69
- Parte demandada (90%) ----- \$ 94.983,23

SEGUNDA INSTANCIA

Art. 41, inc. 1° Escritos de 2° instancia (7 esc. x \$400,00):-----	\$ 2.800,00
Actuaciones judiciales de 2° instancia (21 act. x \$300,00):-----	\$ 6.300,00
Total planilla fiscal 2° Instancia: -----	\$ 9.100,00

Corresponde a:

- Parte actora (20%) ----- \$ 1.820,00
- Parte demandada (80%) ----- \$ 7.280,00

Total planilla fiscal parte actora: ----- \$ 12.373,69

Total planilla fiscal parte demandada: ----- \$ 102.263,23

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025. Y presento a Despacho.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

1- Tengo presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, pongo a conocimiento de la parte demandada: **AAV S.R.L., Claudia Rosa Rondoletto** en su carácter de heredera de la sucesión Lazarte Juan Carlos s/sucesión, **Carlos José Lazarte** en su carácter de heredero de la sucesión Lazarte Juan Carlos s/sucesión, **Juan José Lazarte** en su carácter de heredero de la sucesión Lazarte Juan Carlos s/sucesión, **Claudio Jesús Lazarte** en su carácter de heredero de la sucesión Lazarte Juan Carlos s/sucesión, **Torres Francisco Nicolás** a título personal, y **Carlos José Lazarte** a título personal, e intimo a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de **\$102.263,23 (Pesos Ciento Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres con 23/100)** bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su

ejecución.

2 - Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, tengo presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales. PBG-526/20

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699, Fecha:19/09/2025; CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818, Fecha:19/09/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>